

Transición inicia la inhabilitación de 25 comercializadoras eléctricas

Además del procedimiento abierto a Holaluz, el Ministerio acelera la criba de 504 suministradoras ‘fantasma’ que figuran en el registro de la CNMC, de las cuales 130 carecen de actividad

CARMEN MONFORTE MADRID

El Ministerio para la Transición Ecológica está acelerando la criba de comercializadoras eléctricas que, figurando en el registro oficial de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), carecen de actividad: de un total de 504 hay 130 inactivas y otras muchas funcionan al mínimo. Así, el pasado jueves, el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) publicaba el procedimiento de inhabilitación de 25 empresas para poder vender electricidad. Curiosamente, en dicha lista no figuraba Holaluz-Clidom, cuyo expediente de inhabilitación fue publicado por separado en el BOE dos días después, el sábado. La comercializadora catalana fue suspendida de cotización ayer en el BME Growth, la Bolsa de las pequeñas empresas en que cotiza.

Aunque se desconocen los motivos de estos procedimientos, fuentes del sector aseguran que en el caso de las 25 comercializadoras de la lista publicada el jueves es porque se trata de empresas a las que el ministerio quiere quitar la licencia por carecer de actividad. En el supuesto de Holaluz, se apuntan a razones económicas para hacer frente a sus compromisos de suministro, si bien, la compañía ha declinado dar explicaciones en tanto prepara sus alegaciones. En el ministerio que dirige Sara Aagesen, también mantienen silencio: “Como corresponde a un procedimiento garantista en curso, no hay comentario al respecto”, asegura un portavoz.

Las afectadas cuentan con un periodo de 10 días hábiles para alegar tras el anuncio en el BOE. En dicho plazo todas ellas quedan sometidas a restricciones cautelares: las distribuidoras no podrán tramitar nuevas altas ni cambios de comercializador en su favor; se suspende su acceso a las

bases de datos de puntos de suministro de la CNMC; se bloquea la recepción de información sobre cambios de comercializador y se ordena la retirada de sus ofertas del comparador de tarifas del organismo regulador. Estas medidas buscan impedir que sigan desarrollando actividad comercial mientras se resuelve la situación.

Las empresas (prácticamente desconocidas) cuyo procedimiento de inhabilitación fue anunciado el jueves son las siguientes: Atenea Energía, Atria Inversiones Energía, BG Sinergy Europa, Captura Energía, Cibeles Energía Century21, Comercializadora de Energías Renovables y de Servicios de Luz Ama y Gas Zon, Comercializadora Eléctrica Peninsular, Direct Green, Energy Index, Greensunrise Energy, Ham Power, Lucky Luz Energía, Maze Energy, Multitelec Energías Renovables, Nukik Energy, Power Pulse Iberia, RDG Comercializadora Galega de Enerxía, Sociéte Européenne de Gestión de l’Energie, Solflix Solar, Comercializadora Europea de Energía Limpia, Sunflix Renovables, Uranoscopiae Energía VI y VII, Orus Energy Soria, Energya VM Generación e Ignis Electricidad y Gas.

Cerco al fraude

Otras dos filiales de los grupos energéticos a los que pertenecen estas dos últimas comercializadoras (la primera del grupo Villar Mir) ya figuraban en otra lista de 29 expedientes de inhabilitación publicada por el Ministerio el pasado febrero: Energya VM Energías Especiales e Ignis Energía. En muchos casos, las comercializadoras no se dan de baja por dejadez, pero, en otros –sospechan en el sector–, es que ello les permite acceder a datos de suministro de otras compañías en manos de la CNMC.

El departamento que dirige Sara Aagesen está



La vicepresidenta tercera y ministra para la Transición Ecológica, Sara Aagesen. EFE

acelerando las inhabilitaciones de comercializadoras fantasma al amparo del real decreto aprobado a principios de febrero por el que el Gobierno traspuso el Reglamento General de Suministro y Contratación de Energía Eléctrica de la Unión Europea, que puso fin, entre otros asuntos, a la posibilidad de contratar la luz o recibir publicidad por teléfono, salvo expresa petición del cliente. El decreto endurecía también las condiciones para las comercializadoras eléctricas, que pueden ser inhabilitadas si no adquieren energía en el mercado en el plazo de seis meses desde la fecha del inicio de su actividad. Además, Transición tiene ya la potestad de inhabilitar “de oficio” a las empresas que no cumplan (hasta ahora los procedimientos se estancaban pues debían pasar también por la CNMC y el operador del sistema, REE).

La nueva normativa impone como requisito para vender electricidad que la empresa en cuestión tenga “capacidad legal, técnica

y económica”. Para poder funcionar, estas compañías deben comprar energía en el mercado de producción en un plazo máximo de seis meses y ejercerla de manera continuada otros seis meses, al menos. Por su parte, deberá aportar las garantías requeridas y comprar la energía necesaria para suministrar a su cartera de clientes.

Según fuentes del sector, la actuación del Ministerio se enmarca en una estrategia amplia para reforzar la solvencia y la credibilidad del mercado minorista de electricidad. En los últimos años, han proliferado pequeñas comercializadoras, muchas de ellas sin apenas actividad o con problemas financieros, que han generado preocupación tanto en el regulador como entre las

Una nueva norma endurece las condiciones económicas a estas empresas

compañías del sector. La propia CNMC alertó recientemente de que los impagos acumulados por comercializadoras insolventes (las llamadas piratas) “han provocado un agujero de cientos de millones de euros en el sistema eléctrico, además de dañar la confianza de los consumidores”.

En los años de la crisis energética, entre 2021 y 2023, cesaron en su actividad unas 80 comercializadoras por cierre e inhabilitación, ante la imposibilidad de hacer frente al fuerte encarecimiento de los precios de la energía. En cualquier caso, los clientes siempre están protegidos por la normativa: en el caso de que su compañía “desaparezca” son trasvasados a la comercializadora de referencia (COR) o regulada de su zona que suministran con el precio voluntario del pequeño consumidor (PVPC). Existen cinco compañías que ejercen como COR y son filiales de las principales energéticas: Iberdrola, Endesa, Naturgy, TotalEnergies y Repsol.

BME Growth suspende la cotización de Holaluz

BME Growth suspendió ayer la cotización de Holaluz después de que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico informara el sábado de que ha iniciado el procedimiento administrativo para extinguir la habilitación de Holaluz como comercializadora de energía eléctrica. El director de supervisión de este mercado, en el que cotiza Holaluz, informó a través de un comunicado de la “suspensión de la contratación de las acciones de Holaluz por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores”.

El Ministerio inició este procedimiento administrativo al considerar que la compañía ha incumplido las obligaciones exigidas para el ejercicio de esta actividad. De forma paralela, inició también el procedimiento para el traspaso de los clientes de la compañía a un comercializador de referencia, según detalló el sábado en el BOE.

La resolución fue adoptada el pasado 16 de julio por el director general de Política Energética y Minas y abre un plazo de 10 días hábiles para que la empresa presente las alegaciones que crea oportunas. Por su parte, Holaluz dijo este domingo que “se trata de un trámite administrativo puntual dentro del marco regulatorio del sector, que la compañía está gestionando conforme a los procedimientos habituales”. Y reconoció que “espera contar con un resultado en los próximos días, dentro de los plazos legales previstos”.